

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0466

Villavicencio, 29 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ADRIANA PATRICIA OLMOS SANTIAGO, JAIME OLMOS SERRANO Y OTROS
DEMANDADO:	RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2013-00252-01
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 21 de septiembre de 2016, proferida por el Juzgado Segundo, Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada